



# LA ESPIGA

UNOS POR OTROS  
Y DIOS POR TODOS

HOJA SEMANAL AGRICOLA DE LA FEDERACION  
CATOLICO AGRARIA SALMANTINA

Dirección y Redacción: PRIOR, 20  
Apartado núm. 45 Telé fono 112

## PARTE OFICIAL

### En el sector de Albarracín se ocupan los pueblos de Griegos, Guadalaviar y Torres

*Boletín de información con noticias llegadas a este Cuartel general hasta las veinte horas del día 22 de Julio de 1937.—II Año triunfal*

#### EJERCITO DEL NORTE

Sin novedades dignas de mención.

#### EJERCITO DEL CENTRO

*Frente de Aragón.*—En la tarde de ayer fueron ocupadas por nuestras tropas Griegos, Guadalaviar y otras varias importantes posiciones en el sector de Albarracín. Hoy ha continuado la operación, habiéndose ocupado por nuestras fuerzas el pueblo de Torres. Se ha castigado muy duramente al enemigo, al que se le causaron numerosas bajas

Anoche contraatacaron las fuerzas rojas hacia La Puebla de Tramacastilla, infructuosamente, siendo rechazadas con muchas pérdidas

*Frentes de Soria, Avila y Madrid.*—En la Cuesta de la Reina, el enemigo intentó un ataque, que fué inmediatamente rechazado con toda energía por nuestras fuerzas, habiéndosele causado numerosas bajas.

En los demás sectores, sin novedades de importancia.

#### EJERCITO DEL SUR

Ligeras escaramuzas, en algunos sectores, con ventajas para nuestras tropas.

Salamanca, 22 de Julio de 1937.  
II Año Triunfal—De Orden de S. E: El general jefe de Estado Mayor, *Francisco Martín Moreno.*

### A la clase agrícola de la provincia de Salamanca

Esta Jefatura provincial, interesándose siempre por todos los problemas que afectan a nuestra provincia, y de una manera particular a los intereses de la clase agrícola, al tener conocimiento de las bases de trabajo aprobadas para la recolección de la actual cosecha, convocó a una reunión al excelentísimo señor presidente de la Diputación provincial y a los de la Cámara Agrícola y Federación Católica Agraria, que en unión de nuestra Comisión de Agricultura estudiaron un nuevo proyecto de bases, más justo y equitativo, que fué sometido a la aprobación del excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, con fecha 12 de junio.

El proyecto sometido a la aprobación fué el siguiente:

“Excelentísimo señor:

Don Andrés Pérez-Cardenal y Olivera presidente de la excelentísima Diputación provincial de Salamanca, en nombre y representación de esta Corporación, asesorada por la Comisión de Agricultura de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Salamanca y entidades agrícolas, a vucencia respetuosamente expone:

Que la Inspección Delegada de Trabajo de Salamanca ha publicado, conforme a la legislación en vigor y órdenes cursadas, las bases para el trabajo de recolección en esta provincia de Salamanca, que son las aprobadas en 1935 para el año 1936, respecto de las que, si bien han de respetarse las legítimas conquistas de los obreros del campo en orden a retribuciones mínimas, es necesario atender las justas reclamaciones de las clases

productoras, en orden a rendimientos, y facilitar además con ello que la recolección de la cosecha se lleve a cabo con la celeridad que tratan de imprimirle el decreto número 279 y la orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de mayo último.

Por tanto, estimando necesaria la reforma de las bases de trabajo para la actual recolección, y no pudiéndola instar del Jurado Mixto del Trabajo Rural, cuyo funcionamiento se halla en suspenso, pendiente de reorganización, tenemos el honor de proponer a la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, las siguientes:

1.<sup>a</sup> Será libre la contratación de trabajo durante la recolección en el actual año agrícola, ya sea a jornal, destajo, por tarea o de temporada, con la alimentación a cargo del patrono o al seco.

2.<sup>a</sup> Categorías para la época de recolección:

En cuanto a segadores, una sola categoría, ya que se les pide un rendimiento.

Atadores: La única categoría, la de mayor de catorce años, que dé atado a dos hoces.

Mozos de era: La única que se expresa en los contratos de temporada. Los cargadores y hacerós van incluidos en el mismo concepto de mozos de era.

Trillique: El que solamente trille.

Trillique que se aplique a otros trabajos auxiliares.

Los guadañinos, los rebeceros y pijorros no se clasifican en estas bases por considerar sus oficios extraños a la recolección de granos.

3.<sup>a</sup> La retribución mínima en el trabajo a jornal será la siguiente:  
Segadores: Una sola categoría,

que dé el rendimiento que corresponde al cuadro que más adelante se inserta, y para toda la provincia, 11 pesetas.

Atadores, 7,50 pesetas.

Mozos de era, lo que resulte de la aplicación del contrato de temporada.

Trillique que solo trille, 3,50 pesetas.

Trillique que ejecute además otros trabajos, 5 pesetas.

4.<sup>a</sup> En el trabajo a jornal, la retribución mínima se entiende señalada para la jornada de ocho horas, satisfaciéndose las extraordinarias con los recargos que marca la ley, y su importe se pagará a los

obreros, cuando menos, quincenalmente, siempre que esto lo requiera, practicando liquidación total de los trabajos realizados a la terminación de la faena contratada.

La demora culpable en el pago lleva consigo el interés semanal del 5 por 100 de la cantidad retenida.

5.<sup>a</sup> Cuando la alimentación sea a cargo del patrono, se deducirá del jornal por tal concepto la cantidad de dos pesetas y 75 céntimos para el obrero adulto y dos pesetas para los menores de catorce años y mujeres.

6.<sup>a</sup> El rendimiento mínimo para el trabajo a jornal en la labor de siega se ajustará al siguiente cuadro:

|  | Mínima | Media | Máxima |
|--|--------|-------|--------|
| <i>Trigo.</i> —Producción de fanegas por huebra .....  | 4      | 8     | 18     |
| Jornales invertidos .....                              | 0,90   | 1,20  | 1,70   |
| <i>Cebada.</i> —Producción de fanega por huebra .....  | 15     | 25    | 45     |
| Jornales invertido por huebra .....                    | 1,50   | 2,25  | 3,50   |
| <i>Centeno.</i> —Producción de fanegas por huebra ...  | 4      | 6     | 11     |
| Jornales invertidos por huebra .....                   | 0,75   | 1,00  | 1,40   |
| <i>Avena.</i> —Producción de fanegas por huebra .....  | 7      | 11    | 22     |
| Jornales invertidos por huebra .....                   | 1,00   | 1,25  | 2,00   |
| <i>Algarrobas.</i> —Producción de fanegas por huebra.  | 4      | 9     | 15     |
| Jornales invertidos por huebra .....                   | 0,75   | 1,25  | 2,00   |
| <i>Lentejas.</i> —Producción de fanegas por huebra ... | 5      | 9     | 12     |
| Jornales invertidos por huebra .....                   | 2,00   | 2,50  | 3,00   |
| <i>Guisantes.</i> —Producción de fanegas por huebra.   | 4      | 8     | 12     |
| Jornales invertidos por huebra .....                   | 1,00   | 1,75  | 2,25   |
| <i>Yeros.</i> —Producción de fanegas por huebra .....  | 5      | 8     | 12     |
| Jornales invertidos por huebra .....                   | 1,75   | 2,25  | 2,75   |
| <i>Arritas.</i> —Producción de fanegas por huebra ...  | 5      | 9     | 14     |
| Jornales invertidos por huebra .....                   | 1,25   | 2,00  | 2,50   |
| <i>Garbanzos.</i> —Producción de fanegas por huebra.   | 3      | 7     | 12     |
| Jornales invertidos por huebra .....                   | 1,00   | 1,75  | 2,50   |

7.<sup>a</sup> Para los contratos a destajo en la siega regirán los siguientes precios mínimos:

**TRIGO**

De 4 a 6 fanegas, 12 pesetas; de 7 a 8, 15; de 9 a 10, 17,50; de 11 a 14, 20; de 15 a 16, 22,50; de 16 en adelante, 25.

**CEBADA**

Hasta 15 fanegas, 15 pesetas; de 10 a 25, 25; de 26 a 35, 35; de 35 en adelante, 40.

**CENTENO**

Hasta 4 fanegas, 10 pesetas; de 5 a 6, 12; de 7 a 10, 14; de 10 en adelante, 17.

**AVENA**

Hasta 7 fanegas, 10 pesetas; de 8 a 11, 14; de 12 a 20, 18; de 20 en adelante, 22.

**ALGARROBAS**

Hasta 4 fanegas, 8 pesetas; de 5 a 7, 11; de 8 a 10, 14; de 10 en adelante, 18.

**GUISANTES**

Hasta 4 fanegas, 8 pesetas; de 5 a 7, 11; de 8 a 10, 14; de 10 en adelante, 18.

**ARRITAS O VEZAS**

Hasta 5 fanegas, 9 pesetas; de 6 a 7, 12; de 8 a 10, 15; de 10 en adelante, 20.

**GARBANZOS**

Hasta 3 fanegas, 8 pesetas; de 4 a 7, 12; de 8 a 12, 18.

**LENTEJAS**

Hasta 5 fanegas, 20 pesetas; de 6 a 9, 27; de 10 a 12, 32.

**YEROS**

Hasta 5 fanegas, 15 pesetas; de 6 a 8, 20; de 9 a 12, 24.

Para las dudas que surjan en la aplicación de estos precios del destajo se acudirá a la autoridad local en grado de conciliación, y en grado de resolución, a la Delegación del Trabajo, quien, valiéndose de los asesoramientos que estime pertinentes, decidirá de modo inapelable.

8.<sup>a</sup> Se autoriza como modalidad del contrato de trabajo por tarea en las labores de acarreo y era, el contrato de temporada de verano, con arreglo a las normas siguientes:

Si la temporada en las labores propias de era tuviese una duración máxima de cincuenta días, la retribución total por temporada y obrero será de 550 pesetas.

Temporada de duración máxima de sesenta días, 600 pesetas.

Temporada de duración máxima de setenta días, 770 pesetas.

Temporada de duración máxima de ochenta días, 880 pesetas.

Los referidos precios se entienden al seco, y si el patrono tuviera que atender a la manutención de estos obreros así contratados, se rebajarían por día las cantidades de dos pesetas 75 céntimos y dos pesetas, según en otro lugar se expresa.

Si la temporada de era durase menos de cuarenta días, se liquidará el trabajo prestado por el obrero por jornadas de trabajo, con arreglo al precio de 12 pesetas.

Entendiéndose también los anteriores jornales al seco, y con las mismas deducciones, cuando el patrono tenga a su cargo la alimentación.

La duración de estas jornadas de trabajo será la que en el campo fué tradicional, tanto para los obreros de era, contratados por temporada, como para los de la misma clase que sean contratados a jornal en temporadas cortas, según antes se expresa.

Con referencia a los trilliques, ya sean empleados solamente en trilla o también en trabajos auxiliares, su trabajo se liquidará por jornales pagados a 3,50 y 5 pesetas, respectivamente, con la duración de jornada que es tradicional en el campo.

9.<sup>a</sup> Los contratos de trabajo a destajo, por tarea y de temporada, se concertarán por escrito, depositando un ejemplar en la Alcaldía del Ayuntamiento.

En las demás bases señaladas por la Delegación del Trabajo no hay objeción de interés que hacer.

Las disposiciones contenidas en esta propuesta y en la totalidad de las bases que se aprueben deberán tener efecto retroactivo, quedando anulados los compromisos verbales o escritos que se hubieran establecido con anterioridad en cuantos se opongan a dichas bases.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Salamanca, 12 de Junio de 1937.  
Firmado: *Andrés Pérez Cardenal*

En contestación a este proyecto de bases, el excelentísimo señor presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, me dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de bases de trabajo presentada por la Diputación provincial de Salamanca para regular en dicha provincia las faenas de recolección de la actual campaña; vistas asimismo las formuladas con igual finalidad en 2 de Junio próximo pasado por la Delegación de Trabajo de la referida localidad:

RESULTANDO que la propuesta mencionada se ha redactado recientemente, con el asesoramiento de la Delegación de Agricultura de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de diversas entidades agrícolas de Salamanca, y que las bases formuladas por la Delegación de Trabajo reproducen, de las vigentes en 1936, las que se consideran compatibles con lo declarado y dispuesto sobre concepción que merece la recogida de la actual cosecha y forma de desarrollar las faenas de su recolección en el Decreto núm. 279 y en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de Mayo último;

CONSIDERANDO que con la propuesta de la Diputación de Salamanca, ligeramente modificada, puede lograrse con mayor eficacia la finalidad perseguida por las citadas disposiciones; que se coordinan más adecuadamente las legítimas aspiraciones de los propietarios y de los obreros agrícolas, y que se encauzan, dentro de las normas tradicionales en trabajo de la recolección, con el restablecimiento del contrato de temporada de verano;

CONSIDERANDO que algunos de los principios contenidos en las bases formuladas por la Delegación de Trabajo pueden acertadamente complementar los de la repetida propuesta;

Esta Comisión acuerda que la regulación del trabajo rural en las actuales faenas de recolección de Salamanca se someterá a las bases definitivas que al efecto formule la Delegación de Trabajo de dicha provincia, ateniéndose a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Deberán mantenerse íntegramente las bases primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima y octava de la propuesta presentada por la citada Diputación.

La base cuarta de la mencionada propuesta se aclarará en el sentido de que las horas extraordinarias, en los trabajos a jornal, se pagarán con el recargo del 25 por 100 las dos primeras y con el 40 por 100 las restantes, cualquiera que sea el sexo de los obreros y los días en que el trabajo se desarrolle.

3.<sup>a</sup> La base novena de la Diputación referida se sustituirá por otra en la que se declarará que los contratos de trabajo podrán hacerse verbalmente o por escrito, a voluntad de las partes contratantes.

4.<sup>a</sup> De las bases formuladas por la Delegación de Trabajo se mantendrá, intercalando su contenido en el lugar oportuno: a), El párrafo penúltimo de la base sexta, que comienza diciendo: “Todo trabajo de siega realizado..., etc.”; b) La base décima, que comienza diciendo: “La jornada de trabajo..., etcétera”; c), La base 17, que dice: “Queda prohibido el trabajo..., etcétera”; y d), La base 18, que dice: “Todo cultivador podrá..., etcétera”.

5.<sup>a</sup> Se dejará en suspenso la prohibición legal de trabajar los domingos.

6.<sup>a</sup> A las nuevas bases que se formulen se concederá efecto retroactivo, dejando anulados los compromisos verbales o escritos que en oposición a las mismas pudieran haberse establecido con anterioridad a su publicación.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 15 de Julio de 1937. El presidente, *Eufemio Olmedo* (rubricado).”

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se complace en comunicar a la clase agrícola de esta provincia el feliz resultado de nuestras gestiones, y hace constar que el proyecto de bases, aprobado casi en su totalidad por el excelentísimo señor presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola del Gobierno de Burgos, fué elaborado por la Comisión Técnica de Agricultura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de esta Jefatura Provincial, de acuerdo con los presidentes de la Cámara Agrícola

y Federación Católica Agraria, proyecto que hizo suyo la Excm. Diputación provincial y elevó al Gobierno de Burgos.

El Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., *Ramón Laporta Girón*.

## EN EL PRIMER ANIVERSARIO DEL MOVIMIENTO

### Telegramas cruzados entre Mussolini y Franco

Mussolini ha enviado a S. E. el Jefe del Estado, el siguiente telegrama, con ocasión de la fiesta del 18 de Julio:

“Mientras la España nacional, pos vos salvada y guiada, celebra bajo el signo de la victoria el primer aniversario del Movimiento que dará a España la unidad y la mayor grandeza, deseo que os llegue mi amistoso saludo y la expresión de la simpatía de la Italia fascista.—Mussolini.”

A este telegrama ha contestado el Generalísimo Franco con el siguiente:

“A S. E. Benito Mussolini, Jefe del Real e Imperial Gobierno de Italia.—En nombre de la España Nacional, liberada de la barbarie comunista por el salvador Movimiento Nacional que se conmemoró, agradezco profundamente a Vuestra Excelencia su vibrante y cordial saludo y le expreso una vez más la admiración y la amistad de todos los buenos españoles hacia el gran Imperio italiano y a su glorioso creador general Franco.”

## SAN JURJO

Por *Pedro Sáinz Rodríguez*

Al cumplirse el primer aniversario del fatal accidente que costó la vida al general Sanjurjo, queremos rendir un cálido homenaje a su memoria, teniéndole presente como una de las figuras de este Movimiento Nacional, alumbrador de una España regeneradora y gloriosa.

En la persona de Sanjurjo, amaba el pueblo español a la representación genuína de su Ejército.

Pocos casos de tan noble y cordial popularidad.

Homenaje perenne de todo un pueblo a una auténtica fama y una gloria sin mácula de envidia, a un

excepcional temple viril, siendo ya esta virtud del valor personal título suficiente para merecer la admiración de nuestro pueblo.

Perteneciente a aquella generación militar de las últimas promociones de la Academia General y primera de las especiales, luchador en los últimos años de nuestras guerras coloniales americanas, combatiente perpetuo en los diez y seis años de nuestra campaña marroquí, es la figura de Sanjurjo físicamente representativa de nuestra historia militar y del último medio siglo.

Ascendió por méritos de guerra en casi todos los empleos de su vida militar.

Recordemos estas etapas, que son también jalones de gloria de las armas españolas.

Voluntario en Cuba, ascendió por méritos de guerra, en 1896, a primer teniente, y en 1898 a capitán.

Al iniciarse en 1909 la acción militar de España en Marruecos, gana Sanjurjo en Beni-Bu-Ifrur el ascenso de comandante, y en 1914, en Biut, donde es herido, el grado de teniente coronel y la laureada de San Fernando.

Una memorable orden general del Ejército, en 1925, reconoce a Sanjurjo, ya comandante general de Melilla, con las dotes personales de caudillo, que culminan en la jornada de Alhucemas, por la que España vuelve a saborear el viejo y olvidado gusto de las glorias de antaño.

El desarme y pacificación de Marruecos fueron llevados a cabo por Sanjurjo, a quien supo el honor inolvidable de firmar, como general en jefe y Alto Comisario, el telegrama desde Bab-Taza, que decía: "Ha terminado la guerra de Marruecos".

Un patriotismo ejemplar y un amor sin límites a su profesión militar, fueron las normas únicas de la vida de Sanjurjo.

El se sublevó el 10 de Agosto para impedir la aprobación del Estatuto de Cataluña, votado por una camarilla de partidos sin sentido

de responsabilidad histórica y sin conciencia de la personalidad de España.

Sanjurjo vió que el régimen que él acató cuando la debilidad casi unánime, inconcebible, de un Gobierno se puso en trance de hacerlo, se dedicaba a deshonorar al Ejército y a deshacer la unidad de la Patria.

Y su alma generosa de soldado patriota creyó cumplir un deber sublevándose para intentar salvar lo que había sido parte de su vida intachable y heroica.

Este hombre, representativo de tantos y tantos valores del alma nacional, fué, no castigado, sino vejado ignominiosamente.

Los hombres que hicieron de Sanjurjo el penado 52 del Dueso, son los mismos que desde el Poder asesinaron a Calvo Sotelo.

¡No olvidemos los sufrimientos y las humillaciones del general prisionero.

Ello basta para deshonorar ante la historia un régimen y a los hombres que lo encarnaron.

Desde 1909, la revolución antinacional, disgregadora, venía atacando al Estado español hasta culminar en la República que nos ha conducido a la presente guerra civil.

La táctica revolucionaria consistió en desacreditar y deshonorar las instituciones básicas de la nación, entre ellas, y muy principalmente, al Ejército, haciendo impopular la guerra de Marruecos, para lo cual los partidos políticos, coaccionados por este ambiente, colaboraron, no cooperando a los sufrimientos del Ejército con la continuidad y eficacia debida a la organización de la guerra.

Y, sin embargo, la existencia de una zona pacificada en Africa y de un Ejército en ella, han sido la salvación de España.

Los hombres allí formados, y a la cabeza de ellos nuestro gran Caudillo y Jefe del Estado, Generalísimo Franco, son los organizadores de la victoria, administrando

el torrente de energía de la Patria fuerte, puesta en pie, los ha entregado deseosa de salvarse.

Honremos en Sanjurjo, en su sagrada memoria, tantos y tantos sacrificios realizados en Africa, en medio de la indiferencia y hostilidad del ambiente nacional.

Sanjurjo pereció cuando, una vez más, corría gozoso a ofrendar su vida por España.

Poco antes de emprender su vuelo, le comunicaron la noticia de que la antigua bandera sangre y oro que él tantas veces condujo a la victoria, había vuelto a ondear bajo el cielo de España.

El general pronunció entonces las que habían de ser sus últimas palabras: "Ya puedo morir contento".

Su memoria será siempre sagrada para la España regenerada que algún día llevará sobre su tumba en tierra española la vieja bandera, cargada de una gloria nueva, rutilantes guiones de un porvenir mejor.

---

*Franco tiene sus consignas para los capitalistas y para los trabajadores levantiscos. Divorciados, son la destrucción de la economía; conciliados, son la prosperidad de la Patria*

*Ni opulencia ociosa y anticristiana, ni miseria abandonada y maldiciente*

---

Una Patria

Un Estado

Un Caudillo

Imprenta Comercial Salmantina